



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-38-90M-03890M001-N-70-2024

Código de Expediente: E-2024-00049833

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS”

Publicación en Compranet y página institucional del CIDE: 14 de mayo de 2024.

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CIDE	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	17 de mayo de 2024 a las 09:30 horas	23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas	31 de mayo de 2024 a las 14:00 horas	14 de junio de 2024 a las 16:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CIDE a través de CompraNet.

Q



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 35, 39, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, No. 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA-38-90M-03890M001-N-70-2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos del CIDE que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIDE, con domicilio ubicado en la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas participantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, el RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el CIDE, A.C., a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



Generales, convoca a participar en el **PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-38-90M-03890M001-N-XX-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS"**

El domicilio de la convocante se ubicada en la Carretera México-Toluca, N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados invitados a través del sistema CompraNet podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28 de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas participantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. **IA-38-90M-3890M001-N-70-2024**

Código del Expediente: **E-2023-00049833**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2024.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona participante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición y/o contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.



f) Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, el área requirente manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria, a través del oficio No. **DRF/287/2024** con cargo a las siguientes partidas presupuestales:

- 24601 "Material eléctrico y electrónico"
- 24701 "Artículos metálicos para la construcción"
- 24801 "Materiales complementarios"
- 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"
- 29101 "Herramientas menores"

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS"** para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **DOSCIENTAS CUARENTA PARTIDAS**.

La propuesta técnica presentada por la persona participante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, para lo cual deberá cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones.

- c)** Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.



d) Verificación de los bienes a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado y se adjudicará por partida.

f) Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad a lo señalado en el **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**, de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

k) Propositiones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan propositiones conjuntas.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones del CIDE.

No habrá visita a las instalaciones.

Q



3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2024**, a las **09:30** horas.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas participantes deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. Para el caso de no enviar este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona participante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado serán consideradas participantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona participante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cabe señalar, que el sistema Compranet emite el manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Participante.



La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas participantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas participantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas participantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas participantes en la elaboración de su proposición.

El CIDE publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas participantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **23 de mayo de 2024** a las **10:00** horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público del CIDE facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de LAASSP, se podrá continuar con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas



- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida, o anexar copia de la propuesta económica de las personas participantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAAASP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y el representante del área requirente y/o técnica rubricará las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del CIDE.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y el representante del área requirente y/o técnica y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del CIDE para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **31 de mayo de 2024** a las **14:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) participante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.



- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

Notificaciones a las personas participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia con la entrega de la primera invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **14 de junio de 2024** a las **16:00 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona participante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente e Identificación oficial vigente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de conformidad con la regla 2.1.36, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de



septiembre de 2022. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a la fecha de firma del contrato.

- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

La persona participante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona participante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona participante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona participante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de



llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza será INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, correspondiente al **10% del MONTO MÁXIMO TOTAL** del contrato, antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$451,000.0**), **no incluye I.V.A.**, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del CIDE o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$451,000.0**), **no incluye I.V.A.**; de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona participante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el CIDE podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano



Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el participante y de conformidad a la presente convocatoria, los Anexos y las Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona participante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que el CIDE reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega o prestación, la persona participante adjudicada se obliga a entregar al CIDE al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona participante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona participante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica

9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

10. Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.



11. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

12. Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

- a. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
- b. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas participantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- d. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona participante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- e. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona participante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- f. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona participante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**.
- g. La persona participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **el CIDE** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP



13. Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”)

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- b. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona participante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- c. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- d. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas participantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

14. Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)

- a. De conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- b. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- c. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- d. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de los bienes a contratar.
- e. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.



15. Presentación de documentación requerida.

La persona participante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

16. Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

17. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **31 de mayo de 2024**, a las **14:00 horas**, la firma del contrato será el día **14 de junio de 2024**, a las **16:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR

OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

A. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

B. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica.

Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, las personas participantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona participante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **[ANEXO 3 "Formato de Acreditación"]**:

- A)** Del procedimiento, nombre y número.
- B)** De la persona participante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),

Q



- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social persona moral) o Actividad Económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal.
- C)** Del representante o apoderado legal de la persona participante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D)** Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la persona participante **en copia simple**.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

2. Dirección del correo electrónico del participante.

El participante deberá presentar, una dirección de correo electrónico, conforme a lo solicitado en el **anexo 3**

3. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona participante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona participante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP"**).

4. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona participante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIDE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 "Declaración de Integridad"**).

5. Manifestación de Nacionalidad, origen de los bienes y grado de contenido nacional.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que



es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el **65%** de grado de integración nacional **ANEXO 6 "Manifestación de Grado de Contenido Nacional"**. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a la partida adjudicada fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en **el ANEXO 6A "Verificación de contenido nacional bienes entregados"** o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 6 B "Manifestación de Nacionalidad")**.

6. Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.

La persona participante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), (persona física y persona moral)

7. Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.

La persona participante deberá acreditar el cumplimiento en Materia de Seguridad Social, la cual deberá estar vigente hasta un día antes de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, (persona física y persona moral)

8. Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit.

La persona participante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, (persona física y persona moral)

R



9. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”, (ANEXO 7 “Cumplimiento de Normas”)**

10. Uso de Medios.

La persona participante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona participante, dirigido al **CIDE**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**).

11. Cumplimiento Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

La persona participante deberá presentar Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.

12. Cumplimiento Firma Electrónica

La persona participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, en la cual manifieste que cuenta con su firma electrónica (e-firma) actualizada, para llevar a cabo la firma del contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

13. Escrito de manifestación de conflicto de interés

La persona participante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, de ser el caso, manifestar que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá ser presentada respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 16 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”**).

En caso de que el participante sea adjudicado, el escrito se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control en el CIDE, A.C. previo a la celebración del contrato.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.



DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

14. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte del CIDE, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas participantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al CIDE en dicho acto. **(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona participante.

La documentación entregada por la persona participante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

15. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo con la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

16. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del participante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los participantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La actualización de alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

R



- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de esta, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los participantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)”**, numerales A y B del 1 al 13.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 14, 15 y 16 del Apartado IV “Requisitos que los participantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.”**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el participante no emplea la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta no es válida
- G). El CIDE podrá desechar la proposición presentada, si el precio de la(s) partidas no resulta aceptable o conveniente.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona participante no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona participante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- J). La comprobación de que alguna persona participante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas participantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona participante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios



remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASP.
- N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s) que oferta.
- O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- P). Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASP.
- Q). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, no se encuentren en sentido positivo y/o vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que el CIDE tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de esta, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales A y B del 1 al 13.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 14, 15 y 16 del Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa.**

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el participante empleo la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta es válida.
- G). Que el precio sea aceptable y/o conveniente.



- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona participante corresponda al objeto de la contratación que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- I). Si la persona participante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas participantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Se encuentran todos los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLASSP.
- N). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s).
- O). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- P). Que el participante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Q). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones.
- R). El criterio de evaluación será binario.
- S). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- T). El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, al licitante quien haya presentado la proposición solvente, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.



- U). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la **Subdirección de Recursos Materiales**. La **Subdirección de Servicios Generales**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Subdirección de Recursos Materiales** en conjunto con la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y con la **Subdirección de Servicios Generales**.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

- V). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas participantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
- W). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona participante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona participante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que el CIDE celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona participante.
- X). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los bienes materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de esta son aceptables y/o convenientes; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASSP.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas participantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020



CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Área de Responsabilidades

Carretera México-Toluca N° 3655,

Colonia Lomas de Santa Fe,

Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210

Teléfono: 57279800 Ext. 6030

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR.

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el CIDE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

i. Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas participantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas participantes.

ii. Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio Al propio CIDE.



En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A)** La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B)** Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona participante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales iguale el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes, a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"El CIDE" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.





Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y 98 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A.** Si el PROVEEDOR adjudicado, no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B.** Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones iguale el monto de la garantía de cumplimiento.
- C.** Si EL PROVEEDOR adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D.** Si el PROVEEDOR adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E.** Si el PROVEEDOR adjudicado no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes a entregar.
- F.** Si el PROVEEDOR adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G.** Además de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, el CIDE podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el CIDE pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por el CIDE por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el participante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.



XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CIDE podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificar al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

El CIDE no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional y se pagará previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Subdirección de Servicios Generales la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona participante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

Facturar a: *Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Carretera México-Toluca N° 3655,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01210.*

La factura electrónica deberá enviarse al correo: recepcion.facturas@cide.edu



Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona participante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

El CIDE no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona participante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo con los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona participante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

EL PROVEEDOR podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que El CIDE tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "El CIDE", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "El CIDE", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**) .



XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES.

El proveedor quedará obligado ante el CIDE a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, las Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la recepción de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona participante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona participante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas participantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del CIDE, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona participante (s) adjudicada (s), el CIDE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus Anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas participantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas participantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, el CIDE rechazará dicha proposición.



XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los participantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

LA PERSONA PARTICIPANTE adjudicada será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del CIDE, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, LA PERSONA PARTICIPANTE se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra del CIDE, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar al CIDE con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, el CIDE podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del CIDE y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.



En este sentido, "LA PERSONA PARTICIPANTE" se obliga a restituir al CIDE el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una invitación a cuando menos tres personas.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **CIDE:** Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el CIDE y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Participante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en el CIDE
10. **Precio No Aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación
11. **Precio Conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50%.
12. **Proveedor, o participante adjudicado, o participante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ



(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

I. ÁREA SOLICITANTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

El CIDE requiere se lleve a cabo la adquisición del materiales y herramientas con el objetivo de mantener las diversas instalaciones que componen el CIDE en condiciones adecuadas de uso, seguras y funcionales, para que los usuarios y personal puedan desarrollar sus actividades en espacios favorables y dignos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El CIDE requiere se lleve a cabo la adquisición materiales y herramientas, conforme a las siguientes descripciones y cantidades:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
1	ABRAZADERA SIN FIN 1/2"	PIEZA	30	LIBRE	LIBRE
2	ABRAZADERA SIN FIN 2"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
3	ABRAZADERAS SIN FIN 1"	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
4	ACEITE AFLOJATODO DE 400 ML.	PIEZA	14	WD-40, TRUPER, SURTEK	LIBRE
5	ADAPTADOR DE FUENTE DE ALIMENTACION DE CONTROLADOR LED DE CORRIENTE CONSTANTE AC100-240V 12VDC, 1.5A, 18W MAX PARA TIR A DE LUZ LED FLEXIBLE	PIEZA	30	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
6	AFLOJATODO WD-40 PARA ELIMINAR LA HUMEDAD Y QUITAR CORTOCIRCUITOS INDUCIDOS	GALON	1	LIBRE	GALÓN
7	AGUARRAS ESTANDAR. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	4	COMEX, SAYER, POLY FORM	CUBETA DE 19 LITROS
8	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16	KILOGRAMO	10	INDASA, FINSA, DE ACERO.	ROLLO
9	ARMAZONES PARA MINI RIDILLO DE 4"	PIEZA	50	LIBRE	LIBRE
10	ASPERSOR PARA RIEGO TIPO SAPO GRUESO ALCANCE A PRESIÓN MÁX. Ø 5 M, PRESIÓN DE TRABAJO 40 A 50 PSI	PIEZA	10	TRUPER	LIBRE



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
11	BALASTRO ELECTRONICO ENCENDIDO INSTANTANEO, T5-1 Ó 2 Ó 3X 14W / 1 Ó 2X28W	PIEZA	150	PHILIPS, OSRAM, TECNOLITE	EMPAQUE DE FÁBRICA
12	BATERIA DE LITIO 6V RV 660	PIEZA	10	PANASONIC	EMPAQUE DE FÁBRICA
13	BOMBA SUMERGIBLE USO RUDO DE 1.5 HP MONOFÁSICO	PIEZA	1	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
14	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2"	PIEZA	30	ÉXITO, BYP PREMIUM, TRUPER	EMPAQUE DE FÁBRICA
15	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3"	PIEZA	30	ÉXITO, BYP PREMIUM, TRUPER	EMPAQUE DE FÁBRICA
16	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 4"	PIEZA	30	ÉXITO, BYP PREMIUM, TRUPER	EMPAQUE DE FÁBRICA
17	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 5"	PIEZA	30	ÉXITO, BYP PREMIUM, TRUPER	EMPAQUE DE FÁBRICA
18	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6"	PIEZA	30	ÉXITO, BYP PREMIUM, TRUPER	EMPAQUE DE FÁBRICA
19	CABLE PORTA ELECTRODO CALIBRE 4 INFRA	METROS	50	INFRA	LIBRE
20	CAPUCHON PARA EMPALME DE CABLES CALIBRE 12 A 14	PIEZA	1000	LIBRE	LIBRE
21	CARTUCHO TDS2 PARA MINGITORIO SECO	PIEZA	5	HELVEX	LIBRE
22	CEPILLO CIRCULAR ONDULADO DE 6" X 0.014 ME AUSTROMEX TENAZIT 986	PIEZA	4	LIBRE	LIBRE
23	CERRADURA DE 16 MM DE TRABAMIENTO FRONTAL PARA GABINETE	PIEZA	20	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
24	CERRADURA DE MANIJA CAMBRIDGE YALE SATINADO	PIEZA	3	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
25	CERRADURA MANIJA CASTELI YALE SATINADO PARA RECAMARA	PIEZA	3	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
26	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO FUNCION DE PALETA 24MM	PIEZA	3	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
27	CERRADURA PARA RECÁMARA TULIP YALE ACABDO CROMO MATE	PIEZA	3	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
28	CERRADURA TIPO ESFERA PARA RECAMARA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	6	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
29	CESPOL 1¼" DE LATON PARA LAVABO SIN CONTRACANASTA	PIEZA	30	FOSET O DICA	LIBRE
30	CESPOL 1½" DE LATON PARA FREGADERO SIN CONTRACANASTA	PIEZA	20	FOSET O DICA	LIBRE





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
31	CHAPA PISO PARA CRISTAL TEMPLADO CON CONTRA PARA EL PISO	PIEZA	2	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
32	CHUPONES DE PVC 1½" A 1¼" PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL DE LAVABO O FREGADERO AL DESAGÜE DEL MURO	PIEZA	20	FOSET	LIBRE
33	CHUPONES DE PVC 2" A 1¼" PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL DE LAVABO O FREGADERO AL DESAGÜE DEL MURO	PIEZA	20	FOSET	LIBRE
34	CHUPONES DE PVC 2" A 1½" PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL DE LAVABO O FREGADERO AL DESAGÜE DEL MURO	PIEZA	20	FOSET	LIBRE
35	CINTA AISLANTE DE CAUCHO PARA EMPALMES - 3/4" X 30'	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
36	CINTA DE AISLAR PVC , 19MM X 18MTS	PIEZA	40	TUCK, TRUPPER, SCOTCH	LIBRE
37	CINTA DE ALUMINIO DE 2" X 50 YARDAS	PIEZA	1	LIBRE	LIBRE
38	CINTA TEFLON DE ½" X 7 M	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
39	CINTA TIPO VENTANA PARA POLICARBONATO 2" DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO	PIEZA	2	LIBRE	LIBRE
40	CLAVIJA DE 2 POLOS 3 CABLES C, 15 A	PIEZA	30	IUSA, SURTEK, EATON	LIBRE
41	CLIP DE ACERO INOXIDABLE PARA LAMPARA TUBO T8	PIEZA	1000	LIBRE	LIBRE
42	CODO 90 DE COBRE 1/2"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
43	CODO ARMADO PARA CONTRAS TDS2 SX-SF-946 HELVEX	PIEZA	5	HELVEX	LIBRE
44	CODO PVC 45 DE 4" SANITARIO	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
45	CODO PVC 90 DE 4" SANITARIO	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
46	CONECTOR FLEXIBLE "T" DE 1/2"x1/2"x1/2"	PIEZA	8	COFLEX	LIBRE
47	CONECTOR FLEXIBLE 1/2 A 3/8 UNF DE PARA MONOMANDO	PIEZA	8	LIBRE	LIBRE
48	CONECTOR FLEXIBLE 1/2" A 1/2" DE 30 CM	PIEZA	8	LIBRE	LIBRE
49	CONECTOR FLEXIBLE 1/2" A 1/2" DE 55 CM	PIEZA	20	COFLEX	LIBRE
50	CONECTOR HUBELL HBL5266C DE ENTRADA DE POTENCIA, 2P3W CON CONEXIÓN A TIERRA, NEMA 5-15, 15a	PIEZA	15	LIBRE	LIBRE
51	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE COBRE 3/4"	PIEZA	10	FOSET O COFLEX	LIBRE
52	CONECTOR ROSCA EXTERIOR PVC 1"	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
53	CONECTOR ROSCA EXTERIOR PVC 3/4"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
54	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE COBRE 3/4"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
55	CONECTOR ROSCA INTERIOR PVC 1 1/2"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
56	CONECTOR ROSCA INTERIOR PVC 1"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
57	CONECTOR ROSCA INTERIOR PVC 3/4"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
58	CONECTORES SOCKET BASE DE PARED PARA TUBO LED T5	PIEZA	2000	LIBRE	LIBRE
59	CONTACTO SENCILLO QUINCIÑO 21N	PIEZA	50	LIBRE	LIBRE
60	CONTACTOS DUPLÉ POLARIZADOS 15a 125V COLOR MARFIL	PIEZA	100	LIBRE	LIBRE
61	CONTRACANASTA PARA TARJA	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
62	COPLÉ DE COBRE 1 1/2" SIN TOPE	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
63	COPLÉ DE COBRE 1" SIN TOPE	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
64	COPLÉ DE COBRE 1/2" SIN TOPE	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
65	COPLÉ DE COBRE 3/4" SIN TOPE	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
66	COPLÉ GALVANIZADO DE 1"	PIEZA	15	LIBRE	LIBRE
67	COPLÉ GALVANIZADO DE 3/4"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
68	COPLÉ PVC 1 1/2"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
69	COPLÉ PVC 1"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
70	COPLÉ PVC 1/2"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
71	COPLÉ PVC 1/2" SANITARIO	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
72	COPLÉ PVC 2" SANITARIO	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
73	COPLÉ PVC 3/4"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
74	COPLÉ PVC 4" SANITARIO	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
75	CUADRADO DE ACERO MACIZO/SÓLIDO DE 1/2"	PIEZA	6	LIBRE	LIBRE
76	CUBETA 19 LTS ESMALTE NEGRO BRILLANTE, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	6	LIBRE	CUBETA DE 19 LITROS
77	CUBETA DE 19 LITROS DE SELLADOR 5X1	PIEZA	5	LIBRE	CUBETA DE 19 LITROS
78	CUBETA DE PINTURA EPOXICA, COLOR NEGRO BRILLANTE CON CATALIZADOR Y DILUYENTE. CUBETA DE 19 LITROS	PIEZA	10	COMEX, BEHR, BEREL	CUBETA DE 19 LITROS
79	CUBETA DE READY MIX DE 19 LITROS	PIEZA	4	READYMIX	CUBETA DE 19 LITROS
80	CUÑA PARA RASPAR CON MANGO, FOY. DE 4.5" X 5"	PIEZA	30	TRUPER, 3M, SURTEK	LIBRE
81	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2"	PIEZA	20	TRUPER, ASTROMEX, URREA	LIBRE





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
82	EMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO 6L SF 719 HELVEX	PIEZA	5	HELVEX	LIBRE
83	EMPAQUE PARA BRIDA DE MINGITORIO SX-RF-750 HELVEX	PIEZA	10	HELVEX	LIBRE
84	EMPAQUE PARA TAZA WC 2"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
85	EMPAQUES DE PYC PARA MANGUERA	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
86	ESCALERAS DE TIJERA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM 4 PELDAÑOS	PIEZA	1	CUPRUM, SURTEK, TRUPER	LIBRE
87	ESCALERAS DE TIJERA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM 9 PELDAÑOS	PIEZA	1	CUPRUM, SURTEK, TRUPER	LIBRE
88	ESCUADRA UNIVERSAL CON GOTA DE NIVEL PARA CARPINTERO COMBINADA DE 12"	PIEZA	1	SCALA, TRUPPER, UWARILOY	LIBRE
89	ESTOPERO ARMADO C/CUERDA FLUXOMETRO SF-110 HELVEX	PIEZA	10	HELVEX	LIBRE
90	ESTUCHE DE DADOS CON MATRACA DE 40 PIEZAS	PIEZA	1	LIBRE	CON ESTUCHE
91	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 2 METROS	PIEZA	10	TRUPER, SURTEK, COMEX	LIBRE
92	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 6 METROS	PIEZA	5	TRUPER, SURTEK, COMEX	LIBRE
93	FELPA DE REPUESTO PARA RODILLO DE 19MM x 230MM - 3/4" x 9" EXTRA RUGOSA	PIEZA	30	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
94	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	PIEZA	2	URREA, TRUPER, STANLEY	LIBRE
95	FLOTADOR DE 4" PARA WC CON VARILLA	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
96	FLUXOMETRO DE MANIJA PARA TAZA HELVEX 110-38 CROMO	PIEZA	1	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
97	FLUXOMETRO DE PEDAL HELVEX 310-19-0.5 CROMO	PIEZA	1	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
98	FUSIBLE DE 30 AMP	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
99	GAFAS PROTECTORAS DE POLICARBONATO NEGRO	PIEZA	10	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
100	GAFAS PROTECTORAS DE POLICARBONATO TRANSPARENTE	PIEZA	10	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
101	GUANTES DE POLIETILENO RECUBIERTO DE POLIURETANO, PUÑO TEJIDO TALLA GRANDE	PAR	30	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
102	GUIA DE ACERO PARA CABLE 30 M	PIEZA	1	LIBRE	LIBRE



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
103	HOJAS DE TABLAROCA ANTI-MOHO 12.7MM (1/2") X 1.22M X 2.44M	PIEZA	4	LIBRE	LIBRE
104	JUEGO DE 40 PUNTAS DEWALT PARA DESATORNILLADOR DE IMPACTO DWA2T40IR	JUEGO	1	LIBRE	LIBRE
105	JUEGO DE AVELLANADOR PARA TUBO DE COBRE	JUEGO	1	TRUPER	LIBRE
106	JUEGO DE BROCAS DE ACERO ALTA VELOCIDAD EN MEDIDAS DE 1/16" A 1/2" URREA G5129	JUEGO	1	URREA	CON ESTUCHE
107	JUEGO DE BROCAS PARA METAL, MADERA Y CONCRETO DE 15 PIEZAS	JUEGO	1	LIBRE	CON ESTUCHE
108	JUEGO DE LLAVES ALLEN PACK DE 22 LLAVES	PIEZA	1	URREA, TRUPER, PRETUL	EN ESTUCHE
109	JUEGO DE LLAVES TIPO PERICO EN ACERO DE 3 PIEZAS	JUEGO	1	LIBRE	LIBRE
110	JUEGO DE PINZAS 5 PIEZAS (CORTE DIAGONAL, PUNTA, MECÁNICO, ELECTRICISTA Y PRESIÓN)	JUEGO	1	LIBRE	LIBRE
111	JUEGO DESARMADORES PLANO Y CRUZ DE 8 PIEZAS	JUEGO	1	LIBRE	CON ESTUCHE
112	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD: DE CUERPO COMPLETO CON CORDÓN DE SEGURIDAD DE 2 METROS CON SISTEMA DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS Y GANCHOS DE SEGURIDAD EN LOS EXTREMOS, , ALMOHADILLA DE CINTURA EXTRA ANCHA, AJUSTE DE 4 PUNTOS, ANILLOS DE ACERO EN "D" (2 LATERALES Y 1 DORSAL), ELABORADO EN 100% POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, RANGO DE SOPORTE DE PESO DE 60 A 150 KG,	PIEZA	4	TRSMIMAM MILLER, 3M	LIBRE
113	KIT MANIJA Y PEDAL HELVEX SF-056 PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	20	HELVEX	EMPAQUE DE FÁBRICA
114	KIT PARA SALIDA ECONOMIZADORA HELVEX SV-064 CROMO	PIEZA	10	HELVEX	EMPAQUE DE FÁBRICA
115	LAMPARA DE EMPOTRAR TECNOLITE LED 18YDLED430MV40B BLANCA NEUTRA	PIEZA	50	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
116	LAMPARA DE PLAFON REDONDO LED 12W LUZ BLANCO BRILLANTE 12PTLLED65MVB	PIEZA	50	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
117	LAMPARA LED SUPERSTAR T8 CURVALUM 120-277V	PIEZA	200	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
118	LAMPARA MR16-LED/3W/65 TECNO LITE	PIEZA	300	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
119	LAMPARA PARA JARDIN MINIPOSTE LISO BASE E-26 E-27 ACERO INOXIDABLE	PIEZA	20	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
120	LAMPARA TL5 ESSENTIAL 14W/840 1SL/ 40	PIEZA	200	PHILIPS	EMPAQUE DE FÁBRICA
121	LAMPARA TL5 ESSENTIAL 28W/840 1SL/ 40	PIEZA	200	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
122	LAMPARA TUBO LED LINEAL T8-32W, 120 CM, 127 V BLANCO BRILLANTE	PIEZA	500	PHILIPS, OSRAM, TECNOLITE	EMPAQUE DE FÁBRICA
123	LAMPARAS LED T5D60/10W/40, TENSION NORMAL 100-127V 10W 60HZ	PIEZA	500	TECNOLITE, PHILIPS, STEREN	EMPAQUE DE FÁBRICA
124	LAMPARAS PANEL DE LED 60 X 60 CM 36W BLANCO BRILLANTE MARCO BLANCO 4000 LM 100 - 260V	PIEZA	20	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
125	LAMPARAS TIPO LED A19, 10W 6500K	PIEZA	300	TECNOLITE, PHILIPS, ECOSMART	EMPAQUE DE FÁBRICA
126	LAVABO DE ACERO INOXIDABLE CON 3 ORIFICIOS, DE ACERO INOXIDABLE, 48X48 CM ACABADO CEPILLADO	PIEZA	5	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
127	LIJAS DE AGUA TRUPPER DE 9" X 11" GRANO 100 PAQUETE DE 25 PIEZAS	PAQUETE	5	LIBRE	LIBRE
128	LIJAS DE AGUA TRUPPER DE 9" X 11" GRANO 80 PAQUETE DE 25 PIEZAS	PAQUETE	5	LIBRE	LIBRE
129	LIMA CERRAJERO BASTARDA DE 6"	PIEZA	3	SANTUL, TRUPER, PRETUL	LIBRE
130	LIMA REDONDA BASTARDA DE 8"	PIEZA	3	TRUPER, NICHOLSON, BELLOTA	LIBRE
131	LISTON PARA FUSIBLE 30 AMP CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	1	LIBRE	CAJA CON 50 PIEZAS
132	LLAVE ANGULAR DE COMPRESIÓN (BARRIL) DE LATÓN DE 1/2"	PIEZA	30	URREA / DICA / NACOBRE	LIBRE
133	LLAVE ECONOMIZADORA TV -105 CROMO HELVEX	PIEZA	3	HELVEX	EMPAQUE DE FÁBRICA
134	LLAVE FORJA E109	PIEZA	30	LIBRE	LIBRE
135	LLAVE FORJA E42	PIEZA	30	LIBRE	LIBRE
136	LLAVE FORJA R1	PIEZA	50	ALBA, AUSTRAL FANAL	LIBRE
137	LLAVE FORJA R20A	PIEZA	30	LIBRE	LIBRE
138	LLAVE FORJA R52	PIEZA	50	ALBA, AUSTRAL FANAL	LIBRE
139	LLAVE FORJA R52	PIEZA	30	ALBA, AUSTRAL FANAL	LIBRE



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
140	LLAVE FORJA R52L	PIEZA	30	ALBA, AUSTRAL FANAL	LIBRE
141	LLAVE FORJA SC4	PIEZA	30	ALBA, AUSTRAL FANAL	LIBRE
142	LLAVE FORJA T40	PIEZA	30	LIBRE	LIBRE
143	LLAVE STILSON SET 3 PIEZAS (CHICO MEDIAN Y GRANDE)	JUEGO	1	LIBRE	LIBRE
144	LUCES LED BLANCO PARA EXTERIORES MODLED-125/BCO, 5 METROS	PIEZA	20	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
145	LUMINARIA LED ALUMBRADO PUBLICO TIPO OV15, 127-220V 80W	PIEZA	7	PHILIPS, GENRAL ELECTRIC, TECNOLITE	EMPAQUE DE FÁBRICA
146	MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO HELVEX SF-106 CROMO	PIEZA	5	HELVEX	EMPAQUE DE FÁBRICA
147	MEZCLADORA FREGADERO DE 8", PARA PARED CON SOPORTE Y ROCIADOR, CUERPO DE LATÓN CROMADO PULIDO PARA MONTAJE EN PARED DE 20,32 CM, ELEVADOR RÍGIDO DE 45,72 CM, MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE DE 111,8 CM CON MANGO NEGRO RESISTENTE AL CALOR Y ANILLO DE RETENCIÓN	PIEZA	1	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
148	MEZCLADORA MONOMANDO ALTO DE 12" PARA LAVABO COLOR CROMO	PIEZA	3	HELVEX, URREA, NACOBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
149	MEZCLADORA PARA FREGADERO DE 8"	PIEZA	3	HELVEX, DICA O URREA	EMPAQUE DE FÁBRICA
150	MINI ESMERILADORA O AMOLADORA MAQUITA DE 4 1/2" GA 4030K	PIEZA	1	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
151	MINI RODILLOS DE NYLON 4"	PIEZA	70	LIBRE	LIBRE
152	MONOMANDO DE LATÓN, COLOR CROMO	PIEZA	3	DICA	EMPAQUE DE FÁBRICA
153	MULTIMETRO DIGITAL FLUKE MOD 323 TRUE-RMS-MEDIDOR DE ABRAZADERA ESTANDAR, 8" X3" X2"	PIEZA	2	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
154	NIPLES METÁLICOS PARA TUBERÍA DE 1", DE GALVANIZADO	PIEZA	10	URREA / DICA / NACOBRE	LIBRE
155	NIPLES METÁLICOS PARA TUBERÍA DE 1/2", DE GALVANIZADO	PIEZA	10	URREA / DICA / NACOBRE	LIBRE



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
156	PAQUETES DE SEGUETAS PARA CALADORA BOSCH T 101 D	PAQUETE	2	LIBRE	PAQUETE CON 5 PIEZAS
157	PAQUETES DE SEGUETAS PARA CALADORA BOSCH T 118 A	PAQUETE	2	LIBRE	PAQUETE CON 5 PIEZAS
158	PASADORES DE SEGURIDAD PARA ANDAMIOS, ELECTROGALVANIZADO, PARA FIJAR LOS PASADORES DE ACOPLE CON LOS MARCOS (COLA DE CERDO/GRAVEDAD)	PIEZA	70	LIBRE	LIBRE
159	PERFIL H MORDAZA (INCLUYE: 2 PIEZAS QUE FORMAN 1 PERFIL H MORDAZA) DE 7.32 M DE LARGO	PIEZA	2	LIBRE	LIBRE
160	PERFIL U TRANSPARENTE POLICARBONATO DE 3.66 M	PIEZA	3	LIBRE	LIBRE
161	PERSIANAS ENROLLABLE, BLANCA TIPO BLACKOUT DE 1 X 1.2 M	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
162	PERSIANAS ENROLLABLE, BLANCA TIPO BLACKOUT DE 1 X 1.8 M	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
163	PERSIANAS ENROLLABLE, BLANCA TIPO BLACKOUT DE 1 X 2.4 M	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
164	PIBOTES DECENTRADOS PARA PUERTA DE ALUMINIO COLOR BLANCO	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
165	PIBOTES DECENTRADOS PARA PUERTA DE ALUMINIO COLOR NATURAL	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
166	PIEDRA PARA ESMERIL DE BANCO AUSTROMEX- 6 RUEDA ABRASIVA PARA METAL GRANO 36 11A36Q5VA6 -QAX6	PIEZA	1	LIBRE	LIBRE
167	PIEZAS DE APAGADOR SENCILLO TRADICIONAL QUINCIÑO 5800N	PIEZA	50	LIBRE	LIBRE
168	PIJA CABEZA PLANA KLATH PHILLIPS PUNTA BROCA No 8 X 1/2"	MILLAR	2	LIBRE	LIBRE
169	PIJA CABEZA PLANA PHILLIPS (CRUZ) (CONICA) PUNTA DE BROCA No 8 X 4"	MILLAR	2	LIBRE	LIBRE
170	PIJA PARA TABLARROCA NEGRA DE 6 X 1"	PIEZA	1000	USG, PANEL REY. TOOL	LIBRE
171	PIJA PARA TABLARROCA NEGRA DE 8 X 1"	MILLAR	2	USG, PANEL REY, TOOL	LIBRE
172	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA DE CRUZ DE 1/2 X 1/8"	PIEZA	100	LIBRE	LIBRE
173	PIJAS CABEZA FIJADORA DE #6 X 1/2"	PIEZA	100	LIBRE	LIBRE
174	PILA RECARGABLE PARA TALADRO INÁLAMBRICO, 18V DEWALT MODELO DC9096	PIEZA	2	DEWALT	EMPAQUE DE FÁBRICA
175	PINTURA DE ESMALTE, COLOR AMARILLO TRÁFICO. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
176	PINTURA DE ESMALTE, COLOR BLANCO BRILLANTE, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
177	PINTURA DE ESMALTE, COLOR BLANCO MATE, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
178	PINTURA DE ESMALTE, COLOR NEGRO MATE. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	3	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
179	PINTURA ESMALTE, COLOR VERDE CHAPULTEPEC. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	1	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
180	PINTURA PRO-1000 PLUS MODELO 300 VINILICA ACRILICA, ACABADO MATE. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	60	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
181	PINTURA VINILICA, COLOR AJONJOLI, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	4	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
182	PINTURA VINILICA, COLOR AMARANTO, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	4	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
183	PINTURA VINILICA, COLOR AZUL ESTRELLA, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
184	PINTURA VINILICA, COLOR BLANCO APIO, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	3	COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS	CUBETA DE 19 LITROS
185	PISO LAMINADO ACABADO TIPO MADERA, GROSOR DE 6 MM Y MEDIDAS DE 138 X 19.8 CM	METRO	20	TEKNO STEP - TERSA - FLOWER	EMPAQUE DE FÁBRICA
186	PISTOLA DE GRAVEDAD DE FLUJO CONTINUO Y NO CONTINUO, VASO 600ML, BOQUILLA 1.3MM	PIEZA	1	LIBRE	LIBRE
187	PLACA DE ALUMINIO PARA CONTACTO DUPLEX	PIEZA	100	SURTEK	LIBRE
188	PLÁSTICO PROTECTOR PARA PINTAR DE 5 X 3 M	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
189	PORTA LAMPARA TIPO CHUPON PARA TUBO LED O FLUORECENTE TIPO T8 BASE G13 BLANCO	PIEZA	500	LIBRE	LIBRE

2



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
190	PORTA PEDAL ARMADO 6 LITROS SF-113 HELVEX	PIEZA	5	HELVEX	EMPAQUE DE FÁBRICA
191	REDUCTOR BUSHING 1" A 1/2" GALVANIZADA	PIEZA	15	LIBRE	LIBRE
192	REFLECTOR DE LED TECNO LITE 50W 50LQLED65MVN CYPERUS IV	PIEZA	20	LIBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
193	REGADERA AHORRADORA CON BRAZOY CHAPETÓN ÓPTIMA H-200 DE LATÓN COLOR CROMO	PIEZA	5	HELVEX, DICA, URREA	EMPAQUE DE FÁBRICA
194	REMACHES POP DE 5/32 x 3/4 BLANCO	PIEZA	100	LIBRE	LIBRE
195	REMACHES POP DE 5/32 x 3/4 NATURAL	PIEZA	100	LIBRE	LIBRE
196	REMACHES POP DE 5/32 x 3/4 NEGRO	PIEZA	100	LIBRE	LIBRE
197	RESANADOR PARA PAREDES DE CEMENTO DE UN GALÓN	PIEZA	1	COMEX OK, SAYER, CEMEX	LIBRE
198	RODILLO DE FELPA ESTANDAR LISA DE ALTA DENSIDAD DE 9"	PIEZA	30	COMEX, PERFECT, BYP	EMPAQUE DE FÁBRICA
199	RODILLO DE FELPA EXTRA RUGOSA DE ALTA DENSIDAD DE 9"	PIEZA	50	COMEX, PERFECT, BYP	EMPAQUE DE FÁBRICA
200	RODILLO DE FELPA RUGOSA COMEX DE ALTA DENSIDAD DE 9"	PIEZA	50	COMEX, PERFECT, BYP	EMPAQUE DE FÁBRICA
201	ROLLOS DE PERFACINTA DE 2" X 50 METROS USG	PIEZA	2	USG, PANELREY, COMEX	LIBRE
202	SAPO DE DESCARGA 2" PARA WC	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
203	SEGUETA DE ACERO BIMETALICO DE 18 DDP 30 CM DE LARGO	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
204	SELLADOR DE ROSCAS E POLIPROPILENO Y DE METAL DE 118 ML	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
205	SOCKET SQUARE MULTI-BASE TITULAR DE LA LAMPARA G5.3, GX5.3 G6.35 GX6.35	PIEZA	400	LIBRE	LIBRE
206	SOLDADURA 6013 DE 1/8 INFRA	KILOGRAMOS	3	LIBRE	
207	TALADRO CON FUNCIÓN DE ROTOMARTILLO Y ATORNILLADOR INALÁMBRICO 20V TORQUE MÁXIMO DE 54NM, BATERÍAS DE 1,5 AH, LUZ LED	PIEZA	2	BOSCH, MILWAUKEE, MAKITA	EMPAQUE DE FÁBRICA
208	TALADRO ROTOMARTILLO SDS PLUS BOSCH GBH 2-24 D 1300 RPM 820W	PIEZA	1	BOSCH	EMPAQUE DE FÁBRICA
209	TAMBOS DE IMPERMEABILIZANTE BLANCO 100% ACRILICO SILICONIZADO ESMOSFERICO DE 7 AÑOS DE 200 LITROS	PIEZA	2	LIBRE	TAMBO DE 200 LITROS
210	TAMBOS DE IMPERMEABILIZANTE ROJO TERRACOTA 100% ACRILICO SILICONIZADO ESLOMERICO DE 7 AÑOS DE 200 LITROS	PIEZA	2	LIBRE	TAMBO DE 200 LITROS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
211	TAPETE TIPO ALFOMBRA PARA ENTRADA, de 3' x 4'	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
212	TAPON PVC 3/4"	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
213	TAQUETE THORSMAN PARA CONCRETO LONGITUD DE ANCLA 1/4"	PIEZA	500	LIBRE	LIBRE
214	THINNER ESTANDAR. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5	COMEX, SAYER, ARBEN	CUBETA DE 19 LITROS
215	TIJERAS PARA CORTE DE METAL TIPO AVIADOR RECTAS DE 10"	PIEZA	1	TRUPPER, STANLEY, MILWAUKEE	EMPAQUE DE FÁBRICA
216	TORNILLOS PARA TANQUES DE WC	PIEZA	30	FOSET	LIBRE
217	TRAMO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 DE 6 M DE LARGO	PIEZA	1	LIBRE	LIBRE
218	TRAMO DE ANGULO DE 1 3/4 X 1/8 DE 6 M DE LARGO	PIEZA	1	LIBRE	LIBRE
219	TRAMOS DE CELOSÍA LOUVER PARA FIJO DE 3" ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE 6 METROS DE LARGO	PIEZA	8	LIBRE	LIBRE
220	TRUPER E7-6FX, ESPÁTULA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO CONFORT GRIP	PIEZA	10	LIBRE	LIBRE
221	TUBO PVC HIDRAULICO 1 1/2"	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
222	TUBO PVC HIDRAULICO 1"	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
223	TUBO PVC HIDRAULICO 1/2"	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
224	TUBO PVC HIDRAULICO 3/4"	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
225	TUBO PVC SANITARIO 2" 50MM, 6 M.	PIEZA	5	DURALON / ROTOPLAS / CEDULA 40	LIBRE
226	TUBO PVC SANITARIO 4" 100MM, 6 M.	PIEZA	2	DURALON / ROTOPLAS / CEDULA 40	LIBRE
227	TUBOS DE 300 ML. DE SUPERSEAL P NEGRO FESTER	PIEZA	40	LIBRE	LIBRE
228	TUBOS DE SILICON SISTA NEGRO DE 300 ML.	PIEZA	20	LIBRE	LIBRE
229	TUBULAR CUADRADO DE 1" X 1" CALIBRE 14	PIEZA	24	LIBRE	LIBRE
230	TUBULAR CUADRO DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14	PIEZA	18	LIBRE	LIBRE
231	TUBULAR REDONDO DE 1 1/4" X 1/8" CALIBRE 14	PIEZA	18	LIBRE	LIBRE
232	TUBULAR REDONDO DE 1 3/8" CALIBRE 14	PIEZA	6	LIBRE	LIBRE
233	TUBULAR REDONDO DE 1" X 1/8" EXTERIOR CALIBRE 14	PIEZA	18	LIBRE	LIBRE
234	VALVULA DE 1/2" DE BRONCE CON FLOTADOR PARA TINACO	PIEZA	5	DICA	LIBRE



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN
235	VALVULA DE 3/4" DE BRONCE CON FLOTADOR PARA TINACO	PIEZA	5	LIBRE	LIBRE
236	VALVULA DE ALTA PRESION 1" CON FLOTADOR DE COBRE	PIEZA	2	LIBRE	LIBRE
237	VALVULA DE DESCARGA DUAL 2" CON CABLE DE PALANCA	PIEZA	5	COBLEX, FLUIDMASTER O FOSET	LIBRE
238	VALVULA DE DESCARGA PARA INODORO, CON BOTÓN SENCILLO DE DESCARGA	PIEZA	5	HELVEX, URREA, NACOBRE	EMPAQUE DE FÁBRICA
239	VÁLVULA DE LLENADO DE LATÓN PARA WC	PIEZA	20	FOSET	LIBRE
240	VÁLVULA DE LLENADO PARA SANITARIO COMPACTA	PIEZA	5	FOSET	LIBRE

NOTA IMPORTANTE: Las marcas de los productos ofertados deberán pertenecer a marcas que sean ampliamente reconocidas en México por su buena calidad.

V. LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor deberá agendar una cita con el personal de Almacén al teléfono 55-57279800 ext. 6184 o al correo electrónico alfredo.quintero@cide.edu con copia al similar rafael.aguilar@cide.edu por lo menos con dos días hábiles de antelación previo a su entrega, a efecto de llevar una buena coordinación para la entrega de los bienes, la cual se llevará a cabo en una sola exhibición.

La entrega de los bienes será en el Almacén del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), ubicado en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210., Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

VI. TIEMPO DE ENTREGA:

- La entrega se realizará en una sola exhibición, conforme al siguiente calendario

Fecha de entrega: de 17 al 28 de junio																			
Partidas																			
4	6	9	10	13	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	37	39	46	47
48	49	51	52	53	54	55	56	57	62	80	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111
112	113	114	115	117	129	132	133	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	149
150	151	152	153	154	155	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	188	189	192
193	196	197	198	199	201	202	203	204	205	206	209	210	211	214	216	218	223	224	225
226	227	228	229	237	238	239	240	241	242	243									



Fecha de entrega: del 23 al 27 de septiembre

Partidas

5	11	12	19	20	35	36	40	41	50	58	59	60	98	118	119	120	121	122	123
124	125	126	127	128	134	147	148	156	170	177	190	195	208						

Fecha de entrega: del 26 al 30 de agosto

Partidas

7	14	15	16	17	18	32	33	34	38	44	45	68	69	70	71	72	73	74	76
77	78	79	130	131	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	191	200	207	212	213
215	217	230	231																

Fecha de entrega: del 5 al 9 de agosto

Partidas

1	2	3	8	42	43	61	63	64	65	66	67	75	81	116	135	157	158	171	172
173	174	175	176	194	219	220	221	222	232	233	234	235							

- Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica cuando así corresponda y por lo que hace a los bienes que no vienen en empaque de fábrica, éstos deberán entregarse en una caja cerrada, en cuyo exterior se indique de manera notoria, el tipo de bien (una caja por partida, no mezclar bienes) y la cantidad de bienes que contiene la misma.
- Si durante el año calendario a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor, se obliga a remplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para el CIDE y dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2024.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

Cerrado y se adjudicara por partida.

IX. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- Deberán presentar catálogos por cada una de las partidas en las que participe, siempre y cuando se muestren y especifiquen las características del bien (**subrayando claramente en el catálogo las características con las cuales comprueben los requerimientos solicitados por el CIDE**). Los catálogos se deberán presentar conjuntamente con la propuesta técnica y deberán estar relacionadas de modo que se puedan identificar.
- Los licitantes deberán garantizar por escrito, en hoja membretada, firmado por el representante legal, que el material ofertado es nuevo.



X. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso respecto del valor total de los bienes, de acuerdo con la fecha pactada para su entrega y hasta el cumplimiento de la obligación a entera satisfacción del CIDE.

Se aplicará pena convencional por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso respecto del valor total de los bienes no entregados en tiempo, solicitados por reemplazo.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el CIDE a través de (la) administrador (a) del contrato o pedido informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el proveedor realizar el pago correspondiente.

Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización.

Para el cumplimiento de las penas convencionales, "LAS PARTES" acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en la caja del CIDE por conducto de "el proveedor".

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y a las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

XI. DEDUCCIONES

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento; el CIDE aplicará al proveedor una deducción 2% (dos por ciento) respecto del valor total de los bienes, que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.

El anterior párrafo también aplica para los bienes que son solicitados por reemplazo.

Lo anterior sin perjuicio que el CIDE aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley.

Para la aplicación de las deducciones, las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por el proveedor a favor del CIDE.

XII. CAUSAS DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de



pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como lo establecido en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la conclusión de entrega de los bienes manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando o entregando los mismos.
- c) Si el proveedor no entrega los bienes en el plazo establecido en las especificaciones técnicas dentro del horario de recepción asignado.
- d) Si el proveedor se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas de los productos que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- e) Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los bienes
- f) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- h) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- i) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- j) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o pedido y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.
- k) Si el licitante adjudicado rebasa el 10% del valor del contrato con deducciones.
- l) Si el licitante adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera.

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será **INDIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:



- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$451,000.0**), **no incluye I.V.A.**, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del CIDE o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01, no incluye I.V.A.); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XIV. FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de entrada al almacén y/o acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Firma manuscrita]



(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ABRAZADERA SIN FIN 1/2"	PIEZA	30			
2	ABRAZADERA SIN FIN 2"	PIEZA	10			
3	ABRAZADERAS SIN FIN 1"	PIEZA	20			
4	ACEITE AFLOJATODO DE 400 ML.	PIEZA	14			
5	ADAPTADOR DE FUENTE DE ALIMENTACION DE CONTROLADOR LED DE CORRIENTE CONSTANTE AC100-240V 12VDC, 1.5A, 18W MAX PARA TIR A DE LUZ LED FLEXIBLE	PIEZA	30			
6	AFLOJATODO WD-40 PARA ELIMINAR LA HUMEDAD Y QUITAR CORTOCIRCUITOS INDUCIDOS	GALON	1			
7	AGUARRAS ESTANDAR. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	4			
8	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16	KILOGRAMO	10			
9	ARMAZONES PARA MINI RIDILLO DE 4"	PIEZA	50			
10	ASPERSOR PARA RIEGO TIPO SAPO GRUESO ALCANCE A PRESIÓN MÁX. Ø 5 M, PRESIÓN DE TRABAJO 40 A 50 PSI	PIEZA	10			
11	BALASTRO ELECTRONICO ENCENDIDO INSTANTANEO, T5-1 Ó 2 Ó 3X 14W / 1 Ó 2X28W	PIEZA	150			
12	BATERIA DE LITIO 6V RV 660	PIEZA	10			
13	BOMBA SUMERGIBLE USO RUDO DE 1.5 HP MONOFÁSICO	PIEZA	1			
14	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2"	PIEZA	30			
15	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3"	PIEZA	30			
16	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 4"	PIEZA	30			
17	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 5"	PIEZA	30			
18	BROCHA CON MANGO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6"	PIEZA	30			
19	CABLE PORTA ELECTRODO CALIBRE 4 INFRA	METROS	50			

R



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
20	CAPUCHON PARA EMPALME DE CABLES CALIBRE 12 A 14	PIEZA	1000			
21	CARTUCHO TDS2 PARA MINGITORIO SECO	PIEZA	5			
22	CEPILLO CIRCULAR ONDULADO DE 6" X 0.014 ME AUSTROMEX TENAZIT 986	PIEZA	4			
23	CERRADURA DE 16 MM DE TRABAMIENTO FRONTAL PARA GABINETE	PIEZA	20			
24	CERRADURA DE MANIJA CAMBRIDGE YALE SATINADO	PIEZA	3			
25	CERRADURA MANIJA CASTELI YALE SATINADO PARA RECAMARA	PIEZA	3			
26	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO FUNCION DE PALETA 24MM	PIEZA	3			
27	CERRADURA PARA RECÁMARA TULIP YALE ACABDO CROMO MATE	PIEZA	3			
28	CERRADURA TIPO ESFERA PARA RECAMARA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	6			
29	CESPOL 1¼" DE LATON PARA LAVABO SIN CONTRACANASTA	PIEZA	30			
30	CESPOL 1½" DE LATON PARA FREGADERO SIN CONTRACANASTA	PIEZA	20			
31	CHAPA PISO PARA CRISTAL TEMPLADO CON CONTRA PARA EL PISO	PIEZA	2			
32	CHUPONES DE PVC 1½" A 1¼" PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL DE LAVABO O FREGADERO AL DESAGÜE DEL MURO	PIEZA	20			
33	CHUPONES DE PVC 2" A 1¼" PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL DE LAVABO O FREGADERO AL DESAGÜE DEL MURO	PIEZA	20			
34	CHUPONES DE PVC 2" A 1½" PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL DE LAVABO O FREGADERO AL DESAGÜE DEL MURO	PIEZA	20			
35	CINTA AISLANTE DE CAUCHO PARA EMPALMES - 3/4" X 30´	PIEZA	10			
36	CINTA DE AISLAR PVC , 19MM X 18MTS	PIEZA	40			
37	CINTA DE ALUMINIO DE 2" X 50 YARDAS	PIEZA	1			
38	CINTA TEFLON DE ½" X 7 M	PIEZA	10			
39	CINTA TIPO VENTANA PARA POLICARBONATO 2" DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO	PIEZA	2			
40	CLAVIJA DE 2 POLOS 3 CABLES C, 15 A	PIEZA	30			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
41	CLIP DE ACERO INOXIDABLE PARA LAMPARA TUBO T8	PIEZA	1000			
42	CODO 90 DE COBRE 1/2"	PIEZA	10			
43	CODO ARMADO PARA CONTRAS TDS2 SX-SF-946 HELVEX	PIEZA	5			
44	CODO PVC 45 DE 4" SANITARIO	PIEZA	10			
45	CODO PVC 90 DE 4" SANITARIO	PIEZA	10			
46	CONECTOR FLEXIBLE "T" DE 1/2"x1/2"x1/2"	PIEZA	8			
47	CONECTOR FLEXIBLE 1/2 A 3/8 UNF DE PARA MONOMANDO	PIEZA	8			
48	CONECTOR FLEXIBLE 1/2" A 1/2" DE 30 CM	PIEZA	8			
49	CONECTOR FLEXIBLE 1/2" A 1/2" DE 55 CM	PIEZA	20			
50	CONECTOR HUBELL HBL5266C DE ENTRADA DE POTENCIA, 2P3W CON CONEXIÓN A TIERRA, NEMA 5-15, 15a	PIEZA	15			
51	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE COBRE 3/4"	PIEZA	10			
52	CONECTOR ROSCA EXTERIOR PVC 1"	PIEZA	5			
53	CONECTOR ROSCA EXTERIOR PVC 3/4"	PIEZA	10			
54	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE COBRE 3/4"	PIEZA	10			
55	CONECTOR ROSCA INTERIOR PVC 1 1/2"	PIEZA	10			
56	CONECTOR ROSCA INTERIOR PVC 1"	PIEZA	10			
57	CONECTOR ROSCA INTERIOR PVC 3/4"	PIEZA	10			
58	CONECTORES SOCKET BASE DE PARED PARA TUBO LED T5	PIEZA	2000			
59	CONTACTO SENCILLO QUINCIÑO 21N	PIEZA	50			
60	CONTACTOS DUPLÉ POLARIZADOS 15a 125V COLOR MARFIL	PIEZA	100			
61	CONTRACANASTA PARA TARJA	PIEZA	5			
62	COPLÉ DE COBRE 1 1/2" SIN TOPE	PIEZA	10			
63	COPLÉ DE COBRE 1" SIN TOPE	PIEZA	10			
64	COPLÉ DE COBRE 1/2" SIN TOPE	PIEZA	20			
65	COPLÉ DE CPBRE 3/4" SIN TOPE	PIEZA	10			
66	COPLÉ GALVANIZADO DE 1"	PIEZA	15			
67	COPLÉ GALVANIZADO DE 3/4"	PIEZA	10			
68	COPLÉ PVC 1 1/2"	PIEZA	10			

[Handwritten signature]



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
69	COPLER PVC 1"	PIEZA	10			
70	COPLER PVC 1/2"	PIEZA	10			
71	COPLER PVC 1/2" SANITARIO	PIEZA	20			
72	COPLER PVC 2" SANITARIO	PIEZA	20			
73	COPLER PVC 3/4"	PIEZA	10			
74	COPLER PVC 4" SANITARIO	PIEZA	20			
75	CUADRADO DE ACERO MACIZO/SÓLIDO DE 1/2"	PIEZA	6			
76	CUBETA 19 LTS ESMALTE NEGRO BRILLANTE, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	6			
77	CUBETA DE 19 LITROS DE SELLADOR 5X1	PIEZA	5			
78	CUBETA DE PINTURA EPOXICA, COLOR NEGRO BRILLANTE CON CATALIZADOR Y DILUYENTE. CUBETA DE 19 LITROS	PIEZA	10			
79	CUBETA DE READY MIX DE 19 LITROS	PIEZA	4			
80	CUÑA PARA RASPAR CON MANGO, FOY. 4.5" X 5"	PIEZA	30			
81	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2"	PIEZA	20			
82	EMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO 6L SF 719 HELVEX	PIEZA	5			
83	EMPAQUE PARA BRIDA DE MINGITORIO SX-RF-750 HELVEX	PIEZA	10			
84	EMPAQUE PARA TAZA WC 2"	PIEZA	10			
85	EMPAQUES DE PYC PARA MANGUERA	PIEZA	10			
86	ESCALERAS DE TIJERA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM 4 PELDAÑOS	PIEZA	1			
87	ESCALERAS DE TIJERA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM 9 PELDAÑOS	PIEZA	1			
88	ESCUADRA UNIVERSAL CON GOTA DE NIVEL PARA CARPINTERO COMBINADA DE 12"	PIEZA	1			
89	ESTOPERO ARMADO C/CUERDA FLUXOMETRO SF-110 HELVEX	PIEZA	10			
90	ESTUCHE DE DADOS CON MATRACA DE 40 PIEZAS	PIEZA	1			
91	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 2 METROS	PIEZA	10			
92	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 6 METROS	PIEZA	5			
93	FELPA DE REPUESTO PARA RODILLO DE 19MM x 230MM - 3/4" x 9" EXTRA RUGOSA	PIEZA	30			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
94	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	PIEZA	2			
95	FLOTADOR DE 4" PARA WC CON VARILLA	PIEZA	20			
96	FLUXOMETRO DE MANIJA PARA TAZA HELVEX 110-38 CROMO	PIEZA	1			
97	FLUXOMETRO DE PEDAL HELVEX 310-19-0.5 CROMO	PIEZA	1			
98	FUSIBLE DE 30 AMP	PIEZA	10			
99	GAFAS PROTECTORAS DE POLICARBONATO NEGRO	PIEZA	10			
100	GAFAS PROTECTORAS DE POLICARBONATO TRANSPARENTE	PIEZA	10			
101	GUANTES DE POLIETILENO RECUBIERTO DE POLIURETANO, PUÑO TEJIDO TALLA GRANDE	PAR	30			
102	GUIA DE ACERO PARA CABLE 30 M	PIEZA	1			
103	HOJAS DE TABLAROCA ANTI-MOHO 12.7MM (1/2") X 1.22M X 2.44M	PIEZA	4			
104	JUEGO DE 40 PUNTAS DEWALT PARA DESATORNILLADOR DE IMPACTO DWA2T40IR	JUEGO	1			
105	JUEGO DE AVELLANADOR PARA TUBO DE COBRE	JUEGO	1			
106	JUEGO DE BROCAS DE ACERO ALTA VELOCIDAD EN MEDIDAS DE 1/16" A 1/2" URREA G5129	JUEGO	1			
107	JUEGO DE BROCAS PARA METAL, MADERA Y CONCRETO DE 15 PIEZAS	JUEGO	1			
108	JUEGO DE LLAVES ALLEN PACK DE 22 LLAVES	PIEZA	1			
109	JUEGO DE LLAVES TIPO PERICO EN ACERO DE 3 PIEZAS	JUEGO	1			
110	JUEGO DE PINZAS 5 PIEZAS (CORTE DIAGONAL, PUNTA, MECÁNICO, ELECTRICISTA Y PRESIÓN)	JUEGO	1			
111	JUEGO DESARMADORES PLANO Y CRUZ DE 8 PIEZAS	JUEGO	1			
112	KIT DE ARNÉS DE SEGURIDAD: DE CUERPO COMPLETO CON CORDÓN DE SEGURIDAD DE 2 METROS CON SISTEMA DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS Y GANCHOS DE SEGURIDAD EN LOS EXTREMOS, ALMOHADILLA DE CINTURA EXTRA ANCHA, AJUSTE DE 4 PUNTOS, ANILLOS DE ACERO EN "D" (2 LATERALES Y 1 DORSAL), ELABORADO EN 100% POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, RANGO DE SOPORTE DE PESO DE 60 A 150 KG,	JUEGO	4			

[Handwritten signature]



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
113	KIT MANIJA Y PEDAL HELVEX SF-056 PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	20			
114	KIT PARA SALIDA ECONOMIZADORA HELVEX SV-064 CROMO	PIEZA	10			
115	LAMPARA DE EMPOTRAR TECNOLITE LED 18YDLED430MV40B BLANCA NEUTRA	PIEZA	50			
116	LAMPARA DE PLAFON REDONDO LED 12W LUZ BLANCO BRILLANTE 12PTLLED65MVB	PIEZA	50			
117	LAMPARA LED SUPERSTAR T8 CURVALUM 120-277V	PIEZA	200			
118	LAMPARA MR16-LED/3W/65 TECNO LITE	PIEZA	300			
119	LAMPARA PARA JARDIN MINIPOSTE LISO BASE E-26 E-27 ACERO INOXIDABLE	PIEZA	20			
120	LAMPARA TL5 ESSENTIAL 14W/840 1SL/ 40	PIEZA	200			
121	LAMPARA TL5 ESSENTIAL 28W/840 1SL/ 40	PIEZA	200			
122	LAMPARA TUBO LED LINEAL T8-32W, 120 CM, 127 V BLANCO BRILLANTE	PIEZA	500			
123	LAMPARAS LED T5D60/10W/40, TENSION NORMAL 100-127V 10W 60HZ	PIEZA	500			
124	LAMPARAS PANEL DE LED 60 X 60 CM 36W BLANCO BRILLANTE MARCO BLANCO 4000 LM 100 - 260V	PIEZA	20			
125	LAMPARAS TIPO LED A19, 10W 6500K	PIEZA	300			
126	LAVABO DE ACERO INOXIDABLE CON 3 ORIFICIOS, DE ACERO INOXIDABLE, 48X48 CM ACABADO CEPILLADO	PIEZA	5			
127	LIJAS DE AGUA TRUPPER DE 9" X 11" GRANO 100 PAQUETE DE 25 PIEZAS	PAQUETE	5			
128	LIJAS DE AGUA TRUPPER DE 9" X 11" GRANO 80 PAQUETE DE 25 PIEZAS	PAQUETE	5			
129	LIMA CERRAJERO BASTARDA DE 6"	PIEZA	3			
130	LIMA REDODNDA BASTARDA DE 8"	PIEZA	3			
131	LISTON PARA FUSIBLE 30 AMP CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	1			
132	LLAVE ANGULAR DE COMPRESIÓN (BARRIL) DE LATÓN DE 1/2"	PIEZA	30			
133	LLAVE ECONOMIZADORA TV - 105 CROMO HELVEX	PIEZA	3			
134	LLAVE FORJA E109	PIEZA	30			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
135	LLAVE FORJA E42	PIEZA	30			
136	LLAVE FORJA R1	PIEZA	50			
137	LLAVE FORJA R20A	PIEZA	30			
138	LLAVE FORJA R52	PIEZA	50			
139	LLAVE FORJA R52	PIEZA	30			
140	LLAVE FORJA R52L	PIEZA	30			
141	LLAVE FORJA SC4	PIEZA	30			
142	LLAVE FORJA T40	PIEZA	30			
143	LLAVE STILSON SET 3 PIEZAS (CHICO MEDIAN Y GRANDE)	JUEGO	1			
144	LUCES LED BLANCO PARA EXTERIORES MODLED-125/BCO, 5 METROS	PIEZA	20			
145	LUMINARIA LED ALUMBRADO PUBLICO TIPO OV15, 127-220V 80W	PIEZA	7			
146	MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO HELVEX SF-106 CROMO	PIEZA	5			
147	MEZCLADORA FREGADERO DE 8", PARA PARED CON SOPORTE Y ROCIADOR, CUERPO DE LATÓN CROMADO PULIDO PARA MONTAJE EN PARED DE 20,32 CM, ELEVADOR RÍGIDO DE 45,72 CM, MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE DE 111,8 CM CON MANGO NEGRO RESISTENTE AL CALOR Y ANILLO DE RETENCIÓN	PIEZA	1			
148	MEZCLADORA MONOMANDO ALTO DE 12" PARA LAVABO COLOR CROMO	PIEZA	3			
149	MEZCLADORA PARA FREGADERO DE 8"	PIEZA	3			
150	MINI ESMERILADORA O AMOLADORA MAQUITA DE 4 1/2" GA 4030K	PIEZA	1			
151	MINI RODILLOS DE NYLON 4"	PIEZA	70			
152	MONOMANDO DE LATÓN, COLOR CROMO	PIEZA	3			
153	MULTIMETRO DIGITAL FLUKE MOD 323 TRUE-RMS- MEDIDOR DE ABRAZADERA ESTANDAR, 8" X3" X2"	PIEZA	2			
154	NIPLES METÁLICOS PARA TUBERÍA DE 1", DE GALVANIZADO	PIEZA	10			
155	NIPLES METÁLICOS PARA TUBERÍA DE 1/2", DE GALVANIZADO	PIEZA	10			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
156	PAQUETES DE SEGUETAS PARA CALADORA BOSCH T 101 D	PAQUETE	2			
157	PAQUETES DE SEGUETAS PARA CALADORA BOSCH T 118 A	PAQUETE	2			
158	PASADORES DE SEGURIDAD PARA ANDAMIOS, ELECTROGALVANIZADO, PARA FIJAR LOS PASADORES DE ACOPLE CON LOS MARCOS (COLA DE CERDO/GRAVEDAD)	PIEZA	70			
159	PERFIL H MORDAZA (INCLUYE: 2 PIEZAS QUE FORMAN 1 PERFIL H MORDAZA) DE 7.32 M DE LARGO	PIEZA	2			
160	PERFIL U TRANSPARENTE POLICARBONATO DE 3.66 M	PIEZA	3			
161	PERSIANAS ENROLLABLE, BLANCA TIPO BLACKOUT DE 1 X 1.2 M	PIEZA	5			
162	PERSIANAS ENROLLABLE, BLANCA TIPO BLACKOUT DE 1 X 1.8 M	PIEZA	5			
163	PERSIANAS ENROLLABLE, BLANCA TIPO BLACKOUT DE 1 X 2.4 M	PIEZA	20			
164	PIBOTES DECENTRADOS PARA PUERTA DE ALUMINIO COLOR BLANCO	PIEZA	10			
165	PIBOTES DECENTRADOS PARA PUERTA DE ALUMINIO COLOR NATURAL	PIEZA	10			
166	PIEDRA PARA ESMERIL DE BANCO AUSTROMEX- 6 RUEDA ABRASIVA PARA METAL GRANO 36 11A36Q5VA6 -QAX6	PIEZA	1			
167	PIEZAS DE APAGADOR SENCILLO TRADICIONAL QUINCIÑO 5800N	PIEZA	50			
168	PIJA CABEZA PLANA KLATH PHILLIPS PUNTA BROCA No 8 X 1/2"	MILLAR	2			
169	PIJA CABEZA PLANA PHILLIPS (CRUZ) (CONICA) PUNTA DE BROCA No 8 X 4"	MILLAR	2			
170	PIJA PARA TABLARROCA NEGRA DE 6 X 1"	PIEZA	1000			
171	PIJA PARA TABLARROCA NEGRA DE 8 X 1"	MILLAR	2			
172	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA DE CRUZ DE 1/2 X 1/8"	PIEZA	100			
173	PIJAS CABEZA FIJADORA DE #6 X 1/2"	PIEZA	100			
174	PILA RECARGABLE PARA TALADRO INÁLAMBRICO, 18V DEWALT MODELO DC9096	PIEZA	2			
175	PINTURA DE ESMALTE, COLOR AMARILLO TRÁFICO. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5			
176	PINTURA DE ESMALTE, COLOR BLANCO BRILLANTE, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
177	PINTURA DE ESMALTE, COLOR BLANCO MATE, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5			
178	PINTURA DE ESMALTE, COLOR NEGRO MATE. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	3			
179	PINTURA ESMALTE, COLOR VERDE CHAPULTEPEC. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	1			
180	PINTURA PRO-1000 PLUS MODELO 300 VINILICA ACRILICA, ACABADO MATE. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	60			
181	PINTURA VINILICA, COLOR AJONJOLI, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	4			
182	PINTURA VINILICA, COLOR AMARANTO, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	4			
183	PINTURA VINILICA, COLOR AZUL ESTRELLA, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5			
184	PINTURA VINILICA, COLOR BLANCO APIO, CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	3			
185	PISO LAMINADO ACABADO TIPO MADERA, GROSOR DE 6 MM Y MEDIDAS DE 138 X 19.8 CM	METRO	20			
186	PISTOLA DE GRAVEDAD DE FLUJO CONTINUO Y NO CONTINUO, VASO 600ML, BOQUILLA 1.3MM	PIEZA	1			
187	PLACA DE ALUMINIO PARA CONTACTO DUPLEX	PIEZA	100			
188	PLÁSTICO PROTECTOR PARA PINTAR DE 5 X 3M	PIEZA	20			
189	PORTA LAMPARA TIPO CHUPON PARA TUBO LED O FLUORECENTE TIPO T8 BASE G13 BLANCO	PIEZA	500			
190	PORTA PEDAL ARMADO 6 LITROS SF-113 HELVEX	PIEZA	5			
191	REDUCTOR BUSHING 1" A 1/2" GALVANIZADA	PIEZA	15			
192	REFLECTOR DE LED TECNO LITE 50W 50LQLED65MVN CYPERUS IV	PIEZA	20			
193	REGADERA AHORRADORA CON BRAZOY CHAPETÓN ÓPTIMA H-200 DE LATÓN COLOR CROMO	PIEZA	5			
194	REMACHES POP DE 5/32 x 3/4 BLANCO	PIEZA	100			
195	REMACHES POP DE 5/32 x 3/4 NATURAL	PIEZA	100			
196	REMACHES POP DE 5/32 x 3/4 NEGRO	PIEZA	100			
197	RESANADOR PARA PAREDES DE CEMENTO DE UN GALÓN	PIEZA	1			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
198	RODILLO DE FELPA ESTANDAR LISA DE ALTA DENSIDAD DE 9"	PIEZA	30			
199	RODILLO DE FELPA EXTRA RUGOSA DE ALTA DENSIDAD DE 9"	PIEZA	50			
200	RODILLO DE FELPA RUGOSA COMEX DE ALTA DENSIDAD DE 9"	PIEZA	50			
201	ROLLOS DE PERFACINTA DE 2" X 50 METROS USG	PIEZA	2			
202	SAPO DE DESCARGA 2" PARA WC	PIEZA	20			
203	SEGUETA DE ACERO BIMETALICO DE 18 DDP 30 CM DE LARGO	PIEZA	10			
204	SELLADOR DE ROSCAS E POLIPROPILENO Y DE METAL DE 118 ML	PIEZA	5			
205	SOCKET SQUARE MULTI-BASE TITULAR DE LA LAMPARA G5.3, GX5.3 G6.35 GX6.35	PIEZA	400			
206	SOLDADURA 6013 DE 1/8 INFRA	KILOGRAMOS	3			
207	TALADRO CON FUNCIÓN DE ROTOMARTILLO Y ATORNILLADOR INALÁMBRICO 20V TORQUE MÁXIMO DE 54NM, BATERÍAS DE 1,5 AH, LUZ LED	PIEZA	2			
208	TALADRO ROTOMARTILLO SDS PLUS BOSCH GBH 2-24 D 1300 RPM 820W	PIEZA	1			
209	TAMBOS DE IMPERMEABILIZANTE BLANCO 100% ACRILICO SILICONIZADO ESMOSFERICO DE 7 AÑOS DE 200 LITROS	PIEZA	2			
210	TAMBOS DE IMPERMEABILIZANTE ROJO TERRACOTA 100% ACRILICO SILICONIZADO ESLOMERICO DE 7 AÑOS DE 200 LITROS	PIEZA	2			
211	TAPETE TIPO ALFOMBRA PARA ENTRADA, de 3' x 4"	PIEZA	5			
212	TAPON PVC 3/4"	PIEZA	10			
213	TAQUETE THORSMAN PARA CONCRETO LONGITUD DE ANCLA 1/4"	PIEZA	500			
214	THINNER ESTANDAR. CUBETA CON 19 LITROS.	PIEZA	5			
215	TIJERAS PARA CORTE DE METAL TIPO AVIADOR RECTAS DE 10"	PIEZA	1			
216	TORNILLOS PARA TANQUES DE WC	PIEZA	30			
217	TRAMO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 DE 6 M DE LARGO	PIEZA	1			
218	TRAMO DE ANGULO DE 1 3/4 X 1/8 DE 6 M DE LARGO	PIEZA	1			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
219	TRAMOS DE CELOSÍA LOUVER PARA FIJO DE 3" ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE 6 METROS DE LARGO	PIEZA	8			
220	TRUPER E7-6FX, ESPÁTULA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO CONFORT GRIP	PIEZA	10			
221	TUBO PVC HIDRAULICO 1 1/2"	PIEZA	5			
222	TUBO PVC HIDRAULICO 1"	PIEZA	5			
223	TUBO PVC HIDRAULICO 1/2"	PIEZA	5			
224	TUBO PVC HIDRAULICO 3/4"	PIEZA	5			
225	TUBO PVC SANITARIO 2" 50MM, 6 M.	PIEZA	5			
226	TUBO PVC SANITARIO 4" 100MM, 6 M.	PIEZA	2			
227	TUBOS DE 300 ML. DE SUPERSEAL P NEGRO FESTER	PIEZA	40			
228	TUBOS DE SILICON SISTA NEGRO DE 300 ML.	PIEZA	20			
229	TUBULAR CUADRADO DE 1" X 1" CALIBRE 14	PIEZA	24			
230	TUBULAR CUADRO DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14	PIEZA	18			
231	TUBULAR REDONDO DE 1 1/4" X 1/8" CALIBRE 14	PIEZA	18			
232	TUBULAR REDONDO DE 1 3/8" CALIBRE 14	PIEZA	6			
233	TUBULAR REDONDO DE 1" X 1/8" EXTERIOR CALIBRE 14	PIEZA	18			
234	VALVULA DE 1/2" DE BRONCE CON FLOTADOR PARA TINACO	PIEZA	5			
235	VALVULA DE 3/4" DE BRONCE CON FLOTADOR PARA TINACO	PIEZA	5			
236	VALVULA DE ALTA PRESION 1" CON FLOTADOR DE COBRE	PIEZA	2			
237	VALVULA DE DESCARGA DUAL 2" CON CABLE DE PALANCA	PIEZA	5			
238	VALVULA DE DESCARGA PARA INODORO, CON BOTÓN SENCILLO DE DESCARGA	PIEZA	5			
239	VÁLVULA DE LLENADO DE LATÓN PARA WC	PIEZA	20			
240	VÁLVULA DE LLENADO PARA SANITARIO COMPACTA	PIEZA	5			

SUBTOTAL

IVA 16%

TOTAL

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

Notas:

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega de los bienes ofertados a satisfacción del CIDE.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y en su caso hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo.
- Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional: ____

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA:

CORREO ELECTRONICO:

COLONIA:

C.P:

TELEFONO:

FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL CIDE PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE EL CIDE OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA
QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD:

FECHA:

LUGAR:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

NOMBRE:

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

OBJETO SOCIAL (PERSONA
MORAL) O ACTIVIDAD
ECONÓMICA DESCRITA EN
LA CONSTANCIA DE
SITUACIÓN FISCAL
(PERSONA FÍSICA):

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL
SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio del **CIDE**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el CIDE obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIDE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Handwritten signature]



ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la persona física o moral _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%** o _____ (7)% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

R



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN
PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION,
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
 - 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
 - 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
 - 4 Indicar el número respectivo.
 - 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
 - 6 Señalar el número de partida que corresponda.
 - 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
 - 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
- NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

R



ANEXO 6A "VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES"

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8)_____.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Q



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN
PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 6 B "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la persona física o moral que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la persona _____, que para los bienes que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

(2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.



ANEXO 9 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto

Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: ____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

b. Moneda: _____ Fecha de suscripción: ____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

[Firma manuscrita]



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA). PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables,

"la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos



conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

R



ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por el CIDE. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>			
IV.A	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 “Especificaciones técnicas”)		
IV.B	Propuesta económica. (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)		
IV.1	Formato de acreditación (ANEXO 3 “Formato de acreditación”)		
IV.1, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.2	Dirección del correo electrónico del participante.		
IV.3	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 “Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP”) .		
IV.4	Declaración de integridad (ANEXO 5 “Declaración de integridad”) .		
IV.5	Grado de Contenido Nacional de cuando menos el 65% (Anexo 6) y Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 B) .		
IV.6	Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT		
IV.7	Opinión positiva sobre el cumplimiento en Materia de Seguridad Social		
IV.8	Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit		
IV.9	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 “Cumplimiento de normas”) .		
IV.10	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet (ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que		



APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
	se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet")		
IV.11	Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.		
IV.12	Carta de manifiesto de que cuenta con la firma electrónica actualizada.		
IV.13	Escrito de manifestación de conflicto de interés (ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS")		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.14	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.15	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME") .		
IV.16	Manifestación de información reservada y/o confidencial (ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")		

NOTA: Se recomienda a los participantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Firma manuscrita]



ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- 1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- 1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____



INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles



siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al



originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:



C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAAASP.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS)____, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,



Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:



1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE





ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

R



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

**ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO
COMPRANET"**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

Presente

Nombre del representante legal en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

...

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.





ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la _(Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**